

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00121-00

Teniendo en cuenta las diligencias de notificación adelantadas por la parte actora en pro del enteramiento del auto admisorio de la demanda, esta y sus anexos, se evidencia que al memorial remitido con el objetivo de dar cuenta de la realización de dicho trámite no se adosaron los anexos cotejados de la misma.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la sociedad encartada ya se hizo parte en el proceso, no se tendrán en cuenta los trámites de notificación emprendidos por el extremo demandante, y en su reemplazo se tendrá como notificada por conducta concluyente a la compañía convocada, desde el 8 de abril de 2022, fecha en la cual confirió poder para su representación, derivando en que se adosara al plenario, en la misma data, la contestación de la demanda y un escrito de excepciones previas.

En ese sentido, por secretaría contabilícese el término conferido por la ley a la parte pasiva, para que, sin perjuicio de lo referido en la contestación de la demanda y en el escrito de excepciones previas ya presentados, se realicen los pronunciamientos a los que haya lugar, ampliando estos o ratificándolos, si así lo estima pertinente.

De igual forma, se pone en conocimiento el documento mediante el cual se informó, por parte de la sociedad accionante, variedad de abonos realizados por la parte pasiva, y ténganse en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 114 del 28-sep-2022